Tipo de proceso:	Selección de Mínima Cuantía	**N° de proceso:**	MC-003-2026
Tipo de contrato	Contrato de Suministros		
Contrato N°	185 de 2026	**Fecha:**	13-abril-2026
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR**		
Nit:	824.000.554-8		
Representante legal:	ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA		
Contratista:	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE		
Identificación:	Nit. 79947565-1		
Representante legal:	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE		
Identificación:	Cedula de ciudadanía N° 79947565 de Valledupar		
Dirección:	Calle 19 N° 11-38 Barrio Gaitán		
Correo electrónico:	SOLOTINTAS06@hotmail.com		
Teléfono:	5885323- 3006171000		

ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.182.956 en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR con Nit N° 824.000.554-8, en uso de las facultades y funciones asignadas por la ley para la celebración de tipo de contratos, conforme al Decreto N° 000008 del cinco (05) de enero de 2024, expedido por el señor Alcalde del municipio de Valledupar, y de acuerdo a lo establecido en el manual especifico de funciones y competencias laborarles adoptado según Resolución 0206 del veintiséis (26) de junio de 2015, modificado por la Resolución N° 001097 del treinta y uno (31) de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se permite informar que la oferta presentada ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas en el proceso de selección de mínima cuantía MC-003-2026 mediante invitación pública, propuesta que se acepta por un valor total de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL ($26.503.680) IVA incluido, con cargo a certificado de disponibilidad presupuestal N° 49 del Seis (06) de abril de 2026, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.01.004.02 denominado "Sistematización y Software", atendiendo a las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.**
2) Valor de la Aceptación:	El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL ($26.503.680)** IVA incluido, valor que constituye el reconocimiento por la realización del objeto del contrato en el término del mismo y por lo tanto es la única obligación pecuniaria que adquiere El INSTITUTO para con EL CONTRATISTA.
3) Forma de pago:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado durante el periodo al momento de haber realizado la prestación de los suministros realizados, hasta noventa (90) días después, siempre que cumpla las siguientes condiciones: **a.** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. **b.** Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. **c.** Que se anexen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). **d.** Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. **NOTA:** El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

4) Obligaciones del Contratista:	**4.1. Generales:** Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, serán las siguientes: a. Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad, b. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, c. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. d. Entregar todos los elementos ofrecidos en su propuesta. e. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. f. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. g. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. h. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. i. Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. j. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. k. Hacerse responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros. l. Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. m. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **4.2 Especificas:** 1. Hacer entrega de los bienes y servicios requeridos y ofrecidos en la propuesta, en condiciones de características y calidad, con las especificaciones técnicas para el manejo de la información. 2. Entregar cada equipo probado al ingeniero del área de sistemas. 3. Realizar copia de seguridad a los correos y realizar la respectiva configuración bajo el dominio indervalledupar.gov.co. 4. Migrar copias de seguridad del correo al nuevo proveedor. 5. Configurar los MX para que funcionen de manera correcta todas las casillas de correo. 6. Realizar inducción al profesional encargado del área de sistemas sobre el proceso realizado, entregando configuraciones para futuras gestiones. 7. Instalar y configurar las nuevas cuentas de licencias de antivirus presencialmente en cada equipo de cómputo. 8. Configurar y hacer entrega del sitio web al encargado de sistemas, así como la renovación del nuevo hosting bajo wix, adaptado a las especificaciones solicitadas y configurados al sistema de agendamiento actual, debe entregarse probado, las campañas de correo electrónico y el envío de mensajes de textos programados 24 horas antes como recordatorio, este servicio NO debe ser contratado como servicio externo, debe ser el que suministra el

	gestor de contenido wix, por temas de compatibilidad y funcionalidad. 9. Realizar los apuntamientos al proveedor de correo de Google para la cuenta de 2TB Bajo el dominio indereventos.com. 10. Descargar en cada Equipo del Instituto el DRIVE para almacenamiento de escritorio. 11. Contar con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valledupar debidamente registrada, para atender la ejecución del contrato. 12. Informar sobre las irregularidades que se presenten en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 13. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato. 14. Las demás que correspondan para la adecuada y correcta ejecución del objeto contractual. Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER - Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER - Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.
5). Obligaciones del Instituto:	a. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. c. Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato. d. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. e. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. f. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. g. Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. h. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. i. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. j. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. k. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. l. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.

	n. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar. o. Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. p. Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. q. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
6) Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o al funcionario que este designe para tal fin.
7) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **DOS (2) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
8) Autonomía técnica y administrativa del contratista:	En el desarrollo de la labor contratada, EL CONTRATISTA actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del incumplimiento del mismo.
9) Inexistencia de relación laboral:	La aceptación de la oferta no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre EL INSTITUTO, y EL CONTRATISTA, ni entre EL INSTITUTO, y el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, EL CONTRATISTA tiene derecho únicamente al pago de los emolumentos expresamente convenidos.
10) Garantía única:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: a. Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.
11) Inhabilidades e incompatibilidades:	El CONTRATISTA manifiesta bajo el juramento, con la firma de este documento, estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato.
12) Cesión del contrato:	El presente contrato no podrá ser cedido por la contratista sin autorización expresa del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.
13) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
14) Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16) Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
	Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo

17) Exclusión laboral e indemnidad del instituto:	dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia gozando así de autonomía e independencia no estando obligado a cumplir un horario y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Será obligación de contratista mantener indemne al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente.
18) Régimen legal:	El presente contrato está sometido en todo a Ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
19) Multas:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Instituto. Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa y debido proceso por parte del Contratista.
20) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.
21) Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria:	Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
22) Perfeccionamiento:	El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades -propuesta y aceptación de esta-.
23) Ejecución:	Para su ejecución se requiere la constitución de la póliza de garantía de cumplimiento requerida, la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo:** El contratista deberá cancelar los impuestos a los que haya lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción de presente contrato.
24) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, recibirá notificaciones en la dirección Calle 28 N° 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, teléfono fijo (5) 5623279 y correo electrónico director@indupalvalledupar.gov.co y **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE**, recibirá notificaciones en la dirección Calle 19 N° 11-38 Barrio Gaitán, de la Ciudad de Valledupar Cesar, Teléfono(s): 5885323- 3006171000 y correo electrónico SOLOTINTAS06@hotmail.com
Dada en la ciudad de Valledupar, Cesar, a los TRECE (13) días del mes de abril de 2026, **por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA, Director General.** Se entiende suscrito electrónicamente a través de SECOP II.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, además de los que le anteceden a su producción, a través de la aprobación y firma en la plataforma SECOP II	
Proyectó y Elaboró: Juan Sebastián Arévalo Daza, Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó: Johanna Patricia Romero Trespalacios, Jefe de la Oficina Juridica y Contratacion	
Elaborado: 13/04/2026	